

RAFAEL HERNANDEZ OCHOA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Legislatura del mismo, se ha servido expedir la siguiente:

L E Y

"La Honorable Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le concede la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política Local, y en nombre del pueblo, expide la siguiente:

LEY NÚMERO 324 QUE ESTABLECE EL "PREMIO AL MÉRITO CÍVICO ADALBERTO TEJEDA"

Artículo 1º. Se crea el "Premio al Mérito Cívico Adalberto Tejeda", consistente en una medalla de oro y diploma.

Artículo 2º. Este reconocimiento se otorgará anualmente durante el período ordinario de sesiones de la H. Legislatura del Estado, a la persona más distinguida por su conducta moral, su colaboración social, sus trabajos científicos o técnicos o a quien haya realizado actos esforzados o heroicos que pongan en relieve su sentido solidario.

Artículo 3º. El Ejecutivo del Estado propondrá a la H. Legislatura los candidatos al "Premio al Mérito Cívico Adalberto Tejeda", para que ésta determine quien lo merece.

Artículo 4º. Corresponde al Ejecutivo del Estado condecorar y entregar el diploma respectivo.

Artículo 5º. La Honorable Legislatura del Estado señalará en forma definitiva, las características de la medalla y del diploma.

TRANSITORIOS

Artículo 1º. Este premio se otorgará por primera ocasión durante los treinta días siguientes al que entre en vigor la presente Ley.

Artículo 2º. La presente Ley iniciará su vigencia el día de su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado.

DADA en el Salón de Sesiones de la Honorable Legislatura, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, su Capital a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- Profr. JOEL VARGAS CRUZ.- Rúbrica.- Diputado Presidente.- FELIX PEREZ SALAS.- Rúbrica.- Diputado Secretario".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de septiembre de 1978.- RAFAEL HERNANDEZ
OCHOA.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, Lic. EMILIO GOMEZ VIVES.- Rúbrica.